

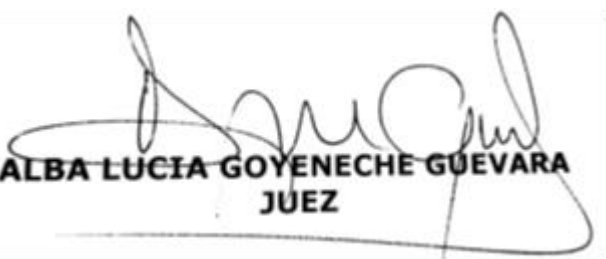


Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920220041000

Inadmitase la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese en poder de quién se encuentra el original del pagaré objeto de la acción impetrada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que, en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.
2. Aclárese la parte introductoria de la demanda, en cuanto al nombre del representante legal del ente demandante conforme al contenido del instrumento público allegado al legajo.
3. De ser el caso, adiciónese el acápite de pretensiones del introductorio, toda vez que allí se hace referencia a un solo demandado.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy <u>12/10/2022</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
<u>No. 175</u>		en	<u>ESTADO</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria			